



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2015

Septuagésimo período de sesiones
Tema 53 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/70/495)]

70/230. Asuntos relacionados con las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial en 2016

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/85, de 5 de diciembre de 2014, en particular la aprobación del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para 2015,

Reconociendo que el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, ejecutado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, tiene por objeto seguir promoviendo, mediante la cooperación internacional, el uso de la tecnología espacial y los datos que esta genera para promover el desarrollo económico y social sostenible de los países en desarrollo sensibilizando a los encargados de adoptar decisiones sobre la rentabilidad y los beneficios suplementarios que pueden obtenerse, creando capacidad en los países en desarrollo para utilizar la tecnología espacial o reforzando esa capacidad donde ya existe, y promoviendo actividades de divulgación para dar a conocer los beneficios obtenidos,

Reconociendo, en ese sentido, los beneficios únicos que acarrea para los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, la participación en las actividades de creación de capacidad organizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial,

Reafirmando la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo,

Haciendo notar que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 58º período de sesiones, celebrado en Viena del 10 al 19 de junio de 2015, no llegó a un acuerdo que permitiese la ejecución del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para el resto de 2015,



1. *Conviene* en restablecer las siguientes actividades en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, que han de realizarse en 2016:

a) Curso Práctico de las Naciones Unidas y Costa Rica sobre los Beneficios para la Humanidad de las Tecnologías Espaciales;

b) Simposio de las Naciones Unidas y Sudáfrica sobre la Tecnología Espacial Básica;

c) Curso Práctico de las Naciones Unidas y Kenya sobre la Utilización de la Tecnología Espacial y sus Aplicaciones para la Ordenación de la Vida Silvestre y la Protección de la Diversidad Biológica;

d) Curso Práctico de las Naciones Unidas y la República Islámica del Irán sobre la Utilización de la Tecnología Espacial para la Vigilancia de las Tormentas de Polvo y las Sequías en la Región del Oriente Medio;

2. *Decide* que las actividades enumeradas en el párrafo 1 se lleven a cabo en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial en 2016 con el presupuesto que se había asignado a esas actividades para 2015;

3. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas para aplicar la presente resolución de modo que las actividades enumeradas en el párrafo 1 puedan llevarse a cabo con éxito.

*82ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2015*